ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA <u>VII ADENDA</u> AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y SE MODIFICA LA I ADENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025.**

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **96 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 14 por la Dirección General de Juventud
- 13 por la Dirección General de Deportes
- 8 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 11 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 17 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 33 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- Se incorporan siete líneas de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que corresponden cinco líneas a la Dirección General de Juventud, una línea a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística y una línea al Instituto de Turismo de la Región Murcia (ITREM), pasando este a tener un total de 96 líneas de subvención.

Cuarto.- Así mismo, la presente Orden modifica una línea de subvención de la Dirección General de Juventud incorporada en la I Adenda del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, en su importe, unidades de previsión de indicador y previsión temporal de ejecución.

Quinto.- La presente adenda, así como la modificación de la línea de subvención incorporada en la I Adenda, supone un incremento del crédito total que afecta al plan en 1.659.000,00 euros, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser 21.280.125,76 euros.

Sexto.- Las 7 líneas de subvención incorporadas, así como la línea modificada se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**....".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos

expresados y demás, de general y pertinente aplicación, DISPONGO:

Aprobar la Adenda número VII al Plan Estratégico de Subvenciones, así como la modificación de la I Adenda correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez



ANEXO I INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

Línea de subvención: Decreto de concesión directa a Entidades Locales para el fomento del turismo de "Corta Estancia" mediante la promoción de la organización de festivales en vivo en la Región de Murcia

		T
Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de	gasto	50930 Al ITREM para la Programación de Áreas Turísticas
Objetivo Pre	supuestario	Objetivo 10: Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C
Objetivo y efectos		Incentivar la iniciativa de los sectores que en mayor medida contribuyen al turismo de corta estancia en nuestra Región mediante el apoyo a los agentes económicos generadores de eventos como los festivales de música en vivo.
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. CNAE: 70,90 Actividades relacionadas con el turismo Beneficiario: IV.46 A Entidades Locales
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026.
Costes previsibles		1.200.000,00 Euros Partida Presupuestaria: 19,01,00,751B,440,09
Fuente financiación		Fondos propios CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c) LGS, concesión mediante Orden)
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Número de subvenciones directas
indicadores	Unidad de medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	14
Seguimiento y evaluación		Solicitud Cuentas justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: tercer trimestre 2025 Fecha Concesión: cuarto semestre 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA

Línea de subvención: Al ICTE. Certificados de Calidad Turística

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		50640: "Al ICTE. Certificados de Calidad Turística".
Objetivo pres	upuestario	02. Coordinación de los Sistemas de Calidad Turística
Objetivo y efectos		Reuniones de coordinación con la SET, ICTE. Consolidación y apuesta por el SCTE-Q de calidad/ S- Sostenibilidad
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe 100.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 484.00
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión Directa. Prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025
	Número	Absoluto.
Asignación	Descripción	Número de entidades subvencionadas
Indicadores	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: tercer trimestre de 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

Línea de subvención: Subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia para desarrollar el programa de Emprendimiento Juvenil

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa pre	supuestario	323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		49091 AJE "Emprendimiento juvenil"
Objetivo pres	upuestario	Objetivo 6 Integración de los jóvenes en el empleo.
Objetivo y efectos		Desarrollo de actuaciones de la asociación de jóvenes empresarios, para fomentar el emprendimiento y el autoempleo entre las personas jóvenes de la Región de Murcia
Áreas de competencia		Grupo: 3: seguridad, protección y promoción social Función: Promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.40
Fuentes finan	ciación	Fondos Propios
Plan de acción		Concesión directa. Subvención nominativa prevista en la LPGCARM 2025
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Jóvenes participantes
Indicadores	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	700
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025

Línea de subvención: Subvención nominativa a la Federación Scout Exploradores de Murcia para el desarrollo de actividades de fomento del Voluntariado Juvenil

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de g	jasto	49092 ASDE Exploradores "Voluntariado Juvenil"
Objetivo pres	upuestario	Objetivo 1: Promoción de la Participación Juvenil
Objetivo y efectos		Implementación de un proyecto de "Participación en actividades y jornadas de promoción y formación del voluntariado juvenil", cuyo objetivo es la promoción del voluntariado juvenil a través de actividades y jornadas, mediante la educación en el tiempo libre, la comprensión y prevención de la violencia, así como la sensibilización para la integración intercultural.
Áreas de competencia		Grupo 3: Seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Federación Scout Exploradores de Murcia
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.40
Fuentes finan	ciación	Fondos Propios
Plan de acción		Concesión directa. Subvención nominativa prevista en la LPGCARM 2025
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Jóvenes participantes
Indicadores	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	2.150
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025

Línea de subvención: Subvención nominativa a la CRUZ ROJA para desarrollar actividades de sensibilización juvenil

Servicio pres	upuestario	19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de g	jasto	50648 A Cruz Roja Actividades sensibilización juvenil
Objetivo pres	upuestario	Objetivo 5. Ocio Juvenil Saludable
Objetivo y efectos		Desarrollar actividades de sensibilización a los jóvenes para el fomento de la participación juvenil y el voluntariado en el ámbito social
Áreas de competencia		Función: promoción social. CNAE: 78.30 Grupo 3: Seguridad, protección y promoción social
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 10.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.40
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa. Subvención nominativa prevista en la LPGCARM 2025
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Jóvenes beneficiados
Indicadores	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	2.030
Seguimiento y Evaluación		Cuenta Justificativa.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025

Línea de subvención: Decreto concesión directa a la Asociación Reconoce para financiar actuaciones de fomento del empleo y voluntariado juvenil

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		53684 A Asociación Reconoce Fomento del empleo y Voluntariado juvenil
Objetivo pres	upuestario	Objetivo 6 Integración de los jóvenes en el empleo
Objetivo y efectos		Subvención a la Asociación Reconoce para mejorar la empleabilidad de la juventud, a través del reconocimiento de competencias adquiridas mediante el voluntariado y la educación no formal, llevando a cabo actuaciones de fomento del empleo y voluntariado juvenil. El objetivo consistirá en mejorar la gestión de las entidades sociales, el asesoramiento, diagnóstico, formación, apoyo, implantación y provisión de recursos con el fin de promover la digitalización y optimizar procesos, además de certificar a través de sistemas de certificación de competencias para la empleabilidad juvenil.
Áreas de competencia		Grupo: seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiario: Asociación Reconoce.
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41
Fuentes finan	ciación	Fondos Propios Autonómicos
Plan de acció	n	Decreto de concesión directa. Artículo 22.2 c) LGS
	Número	Absoluto
A alone = =! f ::	Descripción	Jóvenes beneficiados
Asignación Indicadores	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	525
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025

Secretaría General

Línea de subvención: Decreto concesión directa a CERMI en el marco de Plan de Juventud "OporTÚnidades 2024-2027" para la financiación de actividades juveniles de Ocio y Tiempo Libre inclusivo

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		52899 A CERMI para actividades juveniles Ocio inclusivo.
Objetivo presu	puestario	Objetivo 10 Implementación Plan de Juventud
Objetivo y efectos		Subvención a CERMI, Comité español de representantes de personas con discapacidad, para la realización de actividades de ocio inclusivo dirigido a jóvenes de la Región de Murcia, que consistirán en visitas a entornos naturales, rutas juveniles y diferentes actividades medioambientales con la finalidad de ofrecer a la población juvenil actuaciones de ocio y tiempo libre inclusivos, garantizando el acceso normalizado a la cultura, el fomento de la creatividad artística, el esparcimiento, ocio y práctica de deporte por parte de jóvenes con discapacidad de la Región de Murcia, apoyando a su desarrollo personal y social.
Áreas de competencia		Grupo: seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: CERMI, Comité español de representantes de personas con discapacidad.
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41
Fuentes financ	iación	Fondos Propios Autonómicos
Plan de acción		Decreto de concesión directa. Artículo 22.2 c) LGS
	Número	Absoluto
Asignación Indicadores	Descripción	Número de actividades juveniles
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025

ANEXO II - MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

Línea de subvención: Subvención a las Autoescuelas de la Región de Murcia para financiar el carnet de conducir a los jóvenes murcianos

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		53455 A Autoescuelas Región de Murcia Carnet Conducir a Jóvenes
Objetivo pres	upuestario	Objetivo 6: Integración de los jóvenes en el empleo
Objetivo y efectos		Subvenciones en régimen de especial concurrencia a las Autoescuelas de la Región de Murcia para financiar y promover la adquisición del carnet de conducir para jóvenes de la Comunidad autónoma de Murcia mediante la reducción de los costes asociados con la obtención del permiso de conducir y con el objetivo de facilitar el acceso a la movilidad para los jóvenes que buscan independencia y oportunidades de empleo
Áreas de competencia		Grupo : seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Autoescuelas de la Región de Murcia
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 514.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.474.40
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM
	Número	Absoluto
Asignación	Descripción	Joven matriculados en Autoescuelas
Asignación Indicadores	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1.500
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025